





**REANUDACIÓN DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
28 DE ABRIL DE 2010**

**CONSIDERANDO**

1. De conformidad con lo establecido por el artículo 117, fracciones I y II, del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, tiene como atribución elaborar y proponer los anteproyectos del Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral e informar a la Junta Ejecutiva de las vacantes que se originen en el Servicio Profesional Electoral.
2. El artículo 157 del Código Electoral del Distrito Federal y el 63, fracción I, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal señalan que el proceso de ocupación de plazas vacantes o de nueva creación deberá atender como primeras vías la promoción o la movilidad horizontal a través de un concurso interno de oposición; que únicamente podrán participar miembros del Servicio Profesional Electoral con una antigüedad mínima de un año y que las plazas vacantes no deberán permanecer disponibles por más de 90 días naturales sin que se realice el concurso correspondiente.
3. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral tiene la atribución para proponer a la Junta Ejecutiva los proyectos de convocatoria para la ocupación de las plazas vacantes o de nueva creación, con fundamento en el artículo 64 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.
4. En cumplimiento con lo establecido en el artículo 64 del Estatuto referido, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral somete a la consideración de la Junta Ejecutiva la Convocatoria para participar en el Cuarto Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral.
5. El Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral durante el desarrollo de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2009, propuso las fechas para cada una de las evaluaciones y las etapas de la siguiente manera: la etapa de registro los días 15 y 16 de marzo, el examen de habilidades y aptitudes el día 22 de marzo, la evaluación curricular el 29 de marzo y el examen de conocimientos el 5 de abril todas del año 2010, a efecto de que el personal se incorporase en los nuevos cargos a partir del día 16 de abril de 2010. 



**REANUDACIÓN DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
28 DE ABRIL DE 2010**

6. La Junta Ejecutiva en su Décima Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2009, por Acuerdo JE219-09 aprobó por unanimidad con fundamento en los artículos 63, fracción I, y 64 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal la Convocatoria para Participar en el Cuarto Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral que presentó la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral por conducto del Secretario Ejecutivo, con las observaciones formuladas por la Presidenta de esta Junta y el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral.
7. Por Oficio IEDF/DESPE/142/2010 del 11 de marzo del año 2010, el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, por instrucciones del Secretario Ejecutivo remitió a la Secretaría de la Junta Ejecutiva la Propuesta para modificar los plazos del Cuarto Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal, en virtud de la suspensión de actividades comunicada mediante Circular No 20 signada por el Secretario Ejecutivo, día decretado legalmente inhábil, en conmemoración del CCIV aniversario del natalicio de Don Benito Juárez García.
8. La Junta Ejecutiva en su Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2010, aprobó por Acuerdo JE016-10 la propuesta de modificación de las fechas establecidas en la Convocatoria para participar en el Cuarto Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral que presentó la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral con las observaciones formuladas por la Presidencia de la Junta Ejecutiva.
9. Por Acuerdo JE017-10, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal con fundamento en el artículo 9, fracción X, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva aprobó por unanimidad declarar en sesión permanente la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta Ejecutiva, para dar seguimiento al desarrollo de cada una de las etapas contenidas en la Convocatoria para participar en el Cuarto Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral. 



**REANUDACIÓN DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
28 DE ABRIL DE 2010**

10. Por Oficio SECG-IEDF/0474/10 del 16 de marzo de 2010, el Secretario Ejecutivo remitió a la Secretaría de la Junta Ejecutiva para su análisis y, en su caso, aprobación del órgano colegiado la Metodología para la Elaboración del Instrumento de Evaluación Curricular, que en el marco del Cuarto Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral elaboró la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, con el que se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 68, fracción I, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.
11. La Junta Ejecutiva por Acuerdo JE024-10 en la Reanudación de la Tercera Sesión Extraordinaria aprobó por unanimidad la Metodología para la elaboración del Instrumento de la Evaluación Curricular del Cuarto Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral con las observaciones formuladas por la Presidencia de la Junta Ejecutiva y el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral.
12. Por Oficio SECG-IEDF/0489/10 del 18 de marzo de 2010, el Secretario Ejecutivo remitió a la Secretaría de la Junta Ejecutiva para su presentación al órgano colegiado, el Informe del Proceso de Registro que en el marco del Cuarto Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral formuló la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.
13. Del contenido del Informe se desprende la inserción de Casos no Previstos, que de acuerdo con la Base Décimo Segunda de la Convocatoria para participar en el Cuarto Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral, corresponde a la Junta Ejecutiva resolverlos, por lo que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral sometió a su consideración los casos correspondientes a los CC. Antonio Román Álvarez y Laura Evelia Toledo Nájera.
14. El C. Antonio Román Álvarez, con cargo de Líder de Proyecto adscrito a la Dirección Distrital XXXVI, solicitó su registro para concursar por la plaza de Jefe de Departamento de Seguimiento y Evaluación Operativa adscrita a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica. El funcionario cuenta con título profesional que lo acredita como Ingeniero en Química Industrial y demostró estudios profesionales de maestría en el área de Administración de Calidad; sin embargo, la plaza por la que pretende concursar prevé como área de estudio: sociología, psicológica, pedagogía, economía o carreras afines, por lo que su formación a nivel licenciatura no es afín; pero los estudios de postgrado a nivel maestría si son compatibles con la plaza por la que concursa.

*SP*

*DTT*



**REANUDACIÓN DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
28 DE ABRIL DE 2010**

15. La C. Laura Evelia Toledo Nájera, con cargo de Líder de Proyecto adscrita a la Dirección Distrital XII, solicitó su registro para concursar por la plaza de Subdirector de Pedagogía y Didáctica adscrita a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica. La funcionaria cuenta con título profesional que la acredita como Licenciada en Comunicación Social y ostenta estudios de maestría en el área de educación; sin embargo, la plaza por la que pretende concursar prevé como área de estudios: pedagogía, psicología, educación, sociología, administración o carreras afines, por lo que su formación a nivel licenciatura no es afín, pero los estudios de postgrado a nivel maestría si son compatibles con la plaza por la que concursa.
16. La Junta Ejecutiva por Acuerdo JE025-10 en la Reanudación de su Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2010, aprobó por unanimidad otorgar el registro de los CC. Antonio Román Álvarez y Laura Evelia Toledo Nájera para participar en las plazas por las que concursan en el marco del Cuarto Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral.
17. El Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral remitió a la Secretaría de la Junta Ejecutiva, el documento con la propuesta de modificación a los plazos aprobados por el órgano colegiado por Acuerdo JE016-10, con el fin de que fuese presentado para su análisis y, en su caso, aprobación en virtud de que las fechas se empataban con el proceso de destrucción de materiales del Proceso Electoral Ordinario 2008-2009.
18. Por Acuerdo JE026-10 la Junta Ejecutiva aprobó la propuesta de modificación de los plazos de las etapas del Cuarto Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral.
19. La Junta Ejecutiva se dio por enterada del contenido de los informes presentados por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral por conducto del Secretario Ejecutivo, en las reanudaciones de la Tercera Sesión Extraordinaria siguientes: el 19 de marzo del Proceso de Registro con clave JEINF15-10; el 9 de abril de la Evaluación de Habilidades y Aptitudes con clave JEINF20-10; el 16 de de abril de Evaluación Curricular con clave JEINF22 y el 28 de abril de la Evaluación de Conocimientos Generales y Técnicos con clave JEINF-29 y de Resultados Finales con clave JEINF-30-10. *SEP*



**ACUERDO JE046-10**

**JUNTA EJECUTIVA**

**REANUDACIÓN DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
28 DE ABRIL DE 2010**

20. El Secretario Ejecutivo por Oficio SECG-IEDF/0761/10 del 27 de abril de 2010, reemitió a la Secretaría de la Junta Ejecutiva el Oficio IEDF/DESPE/259/2010 emitido el mismo día, al que se adjunta, entre otros el Proyecto de Dictamen de Resultados Finales a fin de que fuese sometido a la consideración de la Junta Ejecutiva.
21. Durante el desarrollo de la Sesión la Presidenta de la Junta Ejecutiva propuso a los integrantes del órgano colegiado que dieran por recibido el Proyecto de Dictamen de Resultados Finales correspondiente al Cuarto Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral, a fin de analizar su contenido.

Por lo antes expuesto y con fundamento en artículo 117, fracciones I y II, y 157 del Código Electoral del Distrito Federal, 63, fracción I, 64 y 68, fracción I, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, los Acuerdos JE219-09, JE016-10, JE017-10, JE024-10, JE025-10 y JE026-10 emitidos por la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, y los artículos 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, se emite el siguiente:

**ACUERDO  
JE046-10**

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad dar por recibido el Proyecto de Dictamen de Resultados Finales del Cuarto Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral que presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral por conducto del Secretario Ejecutivo para su análisis.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA  
PÉREZ**

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA  
EJECUTIVA**

**LIC. DIANA TALAVERA FLORES**

DTF/GRM